



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10976

Miércoles 5 de Mayo de 2010

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2010 - Dto. Nº 503 - Nuevos Valores Asignados a la Escala de Viáticos 2

DECRETOS SINTEZIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 434, 440, 495 y 501 2-3

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas

Año 2010 - Res. Nº 305 3-6

Poder Judicial

Año 2010 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 6358/10 RRRH . 7

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2010 - Res. Nº 043 a 051, 053 a 057 7-12

RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2010 - Res. Nº 67, V-104, V-109 a V-111 12-13

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2010 - Res. Nº 13 y 14 13-14

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería

Año 2010 - Res. Nº XIX-24 y XIX-25 14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería

Año 2010 - Res. Conj. Nº V-105 y XIX-27 14

Ministerio de Coordinación de Gabinete y

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2010 - Res. Conj. Nº V-106 y IV-48, V-107 y IV-49 14-15

Ministerio de Coordinación de Gabinete

e Instituto de Asistencia Social

Año 2010 - Res. Conj. Nº V-108 y XVIII-05 15

Ministerio de Economía y Crédito Público y

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2010 - Res. Conj. Nº III-37 y II-67 15

DISPOSICIONES SINTEZIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

Año 2010 - Disp. Nº 72 15

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2010 - Disp. Nº 17 16

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2010 - Decl. Nº 019 a 027 16-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos..... 19-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Nuevos Valores Asignados a la Escala de Viáticos.

Dto. N° 503/10.

Rawson, 26 de Abril de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 000860-EC/10, el Decreto N° 1545/08; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vigentes los valores para los viáticos del personal de la Administración Pública Provincial y contratados establecidos por el Decreto N° 1545/08;

Que por Expediente N° 000860-EC/10 se gestiona la modificación de los valores mencionados en el Considerando anterior;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1545/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- FIJANSE a partir del 1° de mayo de 2010, los nuevos valores para los viáticos a percibir por los agentes de la Administración Pública Provincial, los que se liquidarán de acuerdo a la escala que se detalla a continuación:

CATEGORÍA A	\$ 241
CATEGORÍA B	\$ 290
CATEGORÍA C	\$ 420"

Artículo 2°.- Equipárense a la Categoría A de la escala de viáticos, el valor que percibirán los contratados de la Administración Pública Provincial, para atender todos los gastos que le ocasione el viaje en cumplimiento de su contrato.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 434

16-04-10

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, eliminándose un cargo Oficial Administrativo - Código: 3-002 - Clase: II - Categoría: 10, creándose un cargo Ayudante Administrativo - Clase IV - Código: 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en la Planta Permanente.-

Artículo 2°.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto al agente GONZÁLEZ Maximiliano Hernán (M.I. N° 28.482.177 - Clase: 1980), cargo Ayudante Administrativo - Clase IV - Código: 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría Privada del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, al cargo Ayudante Administrativo - Clase: IV - Código: 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en la Planta Permanente, de la Secretaría Privada del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 64: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF:64 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones -Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 440

16-04-10

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 (antes Ley N° 5647) al Licenciado Raúl Francisco D'OLIVAR (M.I. N° 20.405.181 - Clase 1968), en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, para cumplir tareas de Profesional, quien percibirá una suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 2.261).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 495

23-04-10

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con la firma GRESUCO S.A., con domicilio legal en la calle San Martín N° 263, 1° Piso, Oficina 114, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Obra: «NUEVO PABELLÓN DE ALOJAMIENTO ALCAIDÍA POLICIAL», en Comodoro Rivadavia, Contratación Di-

recta N° 10/10, en su oferta alternativa por un monto de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.320.933,55), a valores básicos del mes de Marzo de 2010, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.320.933,55), de la siguiente manera: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 4.740.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 8 -Proyecto 45 - Fuente 3.58 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1- Ejercicio 2010; y el resto por la suma de PESOS TRES MILLOONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.580.933,55) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2011 .-

Dto. N° 501

23-04-10

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio Marco suscripto el 10 de Abril de 2010, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General Lic. Fernando Horacio LAVEGLIA, que se encuentra registrado en el Tomo 2, Folio 276 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno del 12 de Abril de 2010, y que tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA de 2010.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Convenio que se ratifica a los efectos de su aprobación.

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 305/10.

Rawson, 29 de Marzo de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 00062/2010-DGR, correspondiente al contribuyente "CENTRAL MEDICA S. R. L. – CUIT N° 30-70871058-6 – INSC. N° 907-326362-3 S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VI-GENTE"; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de

CENTRAL MEDICA S. R. L., con domicilio fiscal en San Martín 1182 – PB, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos 907-326362-3) – CUIT N° 30-70871058-6, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 513310 – Venta al por mayor de productos farmacéuticos, alcanzada con una alícuota del 3% (Ley XXIV N° 42 y Ley XXIV N° 51) y sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2);

Que, verificada la situación fiscal de la contribuyente, frente a sus obligaciones por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente (acta de verificación preventiva – Fp-101- fs. 7) finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 022/10-DF (0) – Ajuste por inspección, por los períodos fiscales 02/2008 a 08/2009;

Que al respecto, la doctrina ha expresado que la determinación de oficio «Ha de consistir en la comprobación de los hechos pertinentes y de las normas jurídicas aplicables, como también el monto imponible resultante de la aplicación de las normas y pautas legales de valoración, aun cuando se omitan las operaciones finales del cálculo del gravamen adeudado. (Dino Jarach - Curso de Derecho Tributario, T. I, págs. 344/346);

Que la liquidación fiscal ha sido establecida en autos con los alcances, términos y condiciones que fija el Código Fiscal al momento de la liquidación de deuda, elaborada sobre base cierta (Art. 33° - Ley XXIV 38);

Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Art. 35 del Código Fiscal (Acta de notificación F 402/1 - fs. 31);

Que la responsable no ha contestado el requerimiento fiscal, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa del impuesto manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto;

Que debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el artículo 38° de Código Fiscal;

Que "El tipo legal de la obligación de abonar el impuesto presupone las modalidades de su cumplimiento, entre otros el plazo en que corresponde efectivizar el gravamen, constituyendo el requisito referido al cumplimiento de dicho plazo, una condición esencial del deber establecido ya que, como dispone el Código Civil en su artículo 750, el pago debe ser hecho el día del vencimiento de la obligación, de manera tal que la mora en ingresar el tributo al erario público, configura, no sólo un retardo en el pago sino la falta de pago." (Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, sala Contencioso Administrativa - 05/11/2008 - Romero Arturo Martín y otros Soc. de Hecho c. Provincia de Córdoba);

Que esa línea de razonamiento, y en virtud de la Liquidación N° 022/2010-DF (0), la Dirección de Fiscal-

zación inicia sumario por presunta infracción al Art. 43º del Código Fiscal, emplazando por el término de 10 días para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho (Disposición N° 009/10-DF – Fs. 33);

Que con fecha 25/02/2010 el contribuyente se notifica de la disposición citada;

Que la responsable ha interpuesto descargo dentro del plazo legal;

Que en sus agravios alega que su incumplimiento se debió a la crisis financiera acaecida durante el curso del año 2008/09 por la que atravesó la firma, sin aportar elementos de prueba en su defensa (COMPARECE – CONTESTA TRASLADO – II OBJETO – 3º párrafo – Fs. 37);

Que en otro párrafo de su descargo adita la cesación de pagos de la que fueron víctima las empresas (escrito citado – 4º párrafo);

Que es criterio de esta Dirección que la simple mención de dificultades financieras a que alude la recurrente, no configuran una razón excepcional o causal exculpante, ni el cumplimiento indubitado de su deber de diligencia que autorice la eximición de culpa;

Que la responsable para no ser pasible de multa, debe demostrar en autos un error excusable, de hecho o de derecho;

Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho;

Que en virtud de ello y en consonancia con la liquidación de deuda notificada, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo de la responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos;

Que la conducta omisiva de la empresa no ha sido desvirtuada;

Que ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el artículo 43º de la ley XXIV N° 38, por los anticipos 02/2008 a 08/2009 ambos inclusive;

Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 29.524,90 (PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable CENTRAL MEDICA S. R. L., con domicilio fiscal en San Martín 1182 – PB, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 35.871,89 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 009/10-DGR e IMPONER al contribuyente CENTRAL MEDICA S. R. L., con domicilio fiscal en San Martín 1182 – PB, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 10.761,89 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS)., en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

Artículo 6º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.-

Cr. PABLO ALEJANDO OCA
Director General
Dirección General de Rentas

ANEXO

1 / 2

F-302

305 / 10

LIQUIDACION SOBRE BASE CIERTA
LIQUIDACION PARCIAL

CONTRIBUYENTE: CENTRAL MEDICA SRL
N° INSCR. INGR. BR. 907-326362-3
DOMICILIO: SAN MARTIN 1182 PB
LOCALIDAD: TRELLEW

PROVINCIA: CHUBUT

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL -- AJUSTE DE INSPECCION ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° EXPEDIENTE N° 00662/2010-DGR

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEFI-CIENTE UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALL-CUOTA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCIM-IENTO	RETENIDO	PERCIBIDO	OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FAVOR DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
02/2008	5133100	2	211.534,83	0,6800	143.843,68	3,00	4.315,31	14/03/08	2.735,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.579,53
03/2008	5133100	2	169.852,45	0,6800	115.499,67	3,00	3.464,94	15/04/08	2.654,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	810,10
04/2008	5133100	2	236.964,45	0,6800	161.135,83	3,00	4.834,07	14/05/08	2.958,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.875,93
05/2008	5133100	2	246.404,38	0,6800	167.554,98	3,00	5.026,64	17/06/08	3.444,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.581,75
06/2008	5133100	2	213.220,52	0,6800	144.989,95	3,00	4.349,70	15/07/08	4.016,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	332,77
07/2008	5133100	2	212.683,74	0,6800	144.624,94	3,00	4.338,75	14/08/08	22,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.315,93
08/2008	5133100	2	41.454,98	0,6800	28.189,39	3,00	845,68	16/09/08	87,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	758,24
09/2008	5133100	2	84.960,64	0,6800	57.773,24	3,00	1.733,20	15/10/08	166,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.567,09
10/2008	5133100	2	83.415,27	0,6800	56.722,38	3,00	1.701,67	14/11/08	31,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.669,69
11/2008	5133100	2	117.632,55	0,6800	79.990,13	3,00	2.399,70	16/12/08	596,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.802,84
12/2008	5133100	2	79.275,18	0,6800	53.907,12	3,00	1.617,21	14/01/09	586,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.161,68
01/2009	5133100	2	79.275,18	0,6800	53.907,12	3,00	1.617,21	16/02/09	611,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.006,03
02/2009	5133100	2	121.551,18	0,6800	82.654,80	3,00	2.479,64	16/03/09	618,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.861,01
03/2009	5133100	2	182.817,18	0,6800	124.315,68	3,00	3.729,47	14/04/09	672,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.056,55
04/2009	5133100	2	84.605,31	0,6800	57.531,61	3,00	1.725,95	14/05/09	426,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.299,67
05/2009	5133100	2	105.633,48	0,6800	71.830,77	3,00	2.154,92	17/06/09	327,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.827,05
06/2009	5133100	2	72.592,40	0,6800	49.362,83	3,00	1.480,88	14/07/09	1.735,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254,85
07/2009	5133100	2	62.076,91	0,6800	42.212,30	3,00	1.266,37	14/08/09	292,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	973,63
08/2009	5133100	2	83.949,99	0,6800	57.085,98	3,00	1.712,58	15/09/09	667,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.045,41
			2.545.325,03		1.730.821,01		51.924,61		22.654,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254,85	29.524,90

CONFORMIDAD TOTAL

NOTIFICACION:

ACLARACION: TIPO Y N° DOC:

ACLARACION: TIPO Y N° DOC:

ACLARACION: TIPO Y N° DOC:



Provincia de Chubut
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CREATIVA MENDOZA OCA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Provincia de Chubut

Director de Asesores Legales
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

1 / 1

F-401

305 / 10

República Argentina
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS



LIQUIDACION SOBRE BASE CIERTA
 LIQUIDACION PARCIAL

CONTRIBUYENTE: CENTRAL MEDICA SRL
 Nº INSCR. INGR. BR. 907-326362-3
 DOMICILIO: SAN MARTIN 1182 PB
 LOCALIDAD: TRELAW

PROVINCIA: CHUBUT

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL
 ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA Nº EXPEDIENTE Nº 00062/2010-DGR

PERIODO	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FAVOR IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO (1)	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUALIZADO	
							COEFICIENTE	IMPORTE		
02/2008	1.579,53	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE POSICION 06/2009	0,00	0,00	1.579,53					
03/2008	810,10		0,00	0,00	810,10	15/04/2008	0,1200	200,88	1.879,37	
04/2008	1.875,93		0,00	0,00	1.875,93	14/05/2008	0,3300	266,52	1.076,62	
05/2008	1.581,75		0,00	0,00	1.581,75	17/06/2008	0,3000	592,19	2.468,12	
06/2008	332,77		0,00	0,00	332,77	15/07/2008	0,3000	474,63	2.056,38	
07/2008	4.315,93		0,00	0,00	4.315,93	14/09/2008	0,2900	95,58	428,35	
08/2008	758,24		0,00	0,00	758,24	16/09/2008	0,2700	1.181,17	5.497,10	
09/2008	1.567,09		0,00	0,00	1.567,09	15/10/2008	0,2600	196,03	954,27	
10/2008	1.689,69		0,00	0,00	1.689,69	14/11/2008	0,2500	384,29	1.951,38	
11/2008	1.802,84		0,00	0,00	1.802,84	16/12/2008	0,2300	386,48	2.056,17	
12/2008	2.161,68		0,00	0,00	2.161,68	14/01/2009	0,2200	390,81	2.193,65	
01/2009	1.006,03		0,00	0,00	1.006,03	16/02/2009	0,2000	440,28	2.601,96	
02/2009	1.861,01		0,00	0,00	1.861,01	16/03/2009	0,1900	189,13	1.195,16	
03/2009	3.056,56		0,00	0,00	3.056,55	14/04/2009	0,1700	325,26	2.186,27	
04/2009	1.299,67		0,00	0,00	1.299,67	14/05/2009	0,1600	493,53	3.550,08	
05/2009	1.827,05		0,00	0,00	1.827,05	17/06/2009	0,1500	191,93	1.491,60	
06/2009	0,00		0,00	0,00	0,00	14/07/2009	0,1300	241,29	2.068,34	
07/2009	973,63		0,00	0,00	973,63	14/09/2009	0,0000	0,00	0,00	
08/2009	1.045,41		0,00	0,00	1.045,41	15/09/2009	0,1100	102,89	1.076,52	
(1) Saldo: Saldo a favor de Rentas + Intereses a Fecha de Compensacion - Saldo a favor de Contribuyente							TOTAL:		29.623,86	
DEUDA FISCAL:									6.248,03	
ARTICULO 38:									35.871,89	

LEGISLACION APLICADA: Código Fiscal - Artículos: 32, 33, 35, 38, 43, 47, 57, 58
 Leyes: LEY XXIX Nº 38 (antes Ley Nº 24.501), LEY XXIV Nº 39 (antes Ley Nº 5451)
 Convenio Multilateral 18/08/77 - Artículo: 2

DEUDA ACTUALIZADA AL 31/03/2010 : 35.871,89
 SON PESOS: TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS
 SETENTA Y UNO CON 89/100

CONFORMIDAD TOTAL

CONTRIBUYENTE

NOTIFICACION:

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 DIRECTOR GENERAL
 RESOLUCION 18/08/77 Chubut

CONTRIBUYENTE

ACLARACION:
 TIPO Y Nº DOC:

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

ACLARACION:
 TIPO Y Nº DOC:

CONTRIBUYENTE

ACLARACION:
 TIPO Y Nº DOC:

CONTRIBUYENTE

PODER JUDICIAL**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA Nº 6358 /10 - RR HH
RAWSON, 29 de Abril de 2.010.-****VISTO:**

Que se encuentra un (1) cargo de Mediador Coordinador vacante por asignación presupuestaria, y

CONSIDERANDO:-

La Solicitud efectuada por la Dra. Ana GRANGE para cubrir el cargo mencionado, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95.-

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) LLAMAR a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Mediador Coordinador vacante, para cumplir funciones en la Ciudad de Rawson (remuneración mensual \$ 6610,59 mas los adicionales que por ley correspondan).-

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo anterior, a la Dra. Ana GRANGE como Presidente, y a las Dras. Rosanna ETCHEPARE y María Laura TORRES, como vocales integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N° 3099/95) y Acuerdo Plenario N° 3884/10.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 06 de Mayo de 2010 al 17 de Mayo de 2010 inclusive.-

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 03, 04 y 05 de Mayo de 2010 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acordada N° 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones. -

6º) Establecer que a los fines de la etapa de oposición escrita se requerirá a los postulantes que presenten un proyecto de coordinación de mediación para la localidad de Rawson 5 días antes de la fecha notificada como día de oposición y que, valorado el mismo deberá ser expuesto como parte integrante de la instancia de oposición oral.-

7º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en el Superior Tribunal de Justicia, sito en la calle Rivadavia y Jones s/n de la ciudad de Rawson los días arriba mencionados en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.-

b) Certificado de aptitud psico-física expedido por el Organismo de Salud Publica.-

c) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.-

d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-

Desde la apertura de inscripción estará a disposición el temario para la oposición y/o Proyecto de Coordinación.

8º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista de Recursos Humanos del S. T. J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

9º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, el Canal de Información Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.-

10º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.-

Dr. JORGE PFLEGER
Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 04-05-10 V:06-05-10

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN Nº 043/10 – HL.****LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE :**

Artículo 1º.- Reiterar al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut el pedido de informes que fue enviado por Resolución Nº 180/09-HL., de fecha 17 de noviembre de 2009, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de diez (10) días, cumpla en informar a esta Legislatura lo siguiente:

A) Cuantos casinos y/o salas de juego funcionan en el ámbito de la Provincia del Chubut.

B) Cuales son las personas o empresas propietarias de tales casinos.

C) Si los establecimientos señalados cumplen regularmente con el pago de la alícuota establecida por ley para este tipo de actividades.

D) En caso afirmativo, informe los montos por todo concepto ingresados al erario durante el período comprendido entre enero del año 2008 y setiembre del año 2009, inclusive, discriminados por mes y por cada uno de los casinos y salas de juego.

E) El pago que han realizado cada uno de los casinos y salas de juegos en concepto de alícuota por entradas, discriminado por mes en el período indicado en el punto D).

F) A partir de la fecha en que se comenzó a percibir el incremento del 1,5 % establecido por Ley Nº 5.744, especificar los montos percibidos por tal concepto, dis-

criminales por mes en el período comprendido en el punto D).

G) El destino que se le está dando a las partidas especificadas en el punto anterior.

H) Cual es la alícuota y a que organismo pagan los tributos correspondientes los casinos y salas de juego ubicados en las ciudades de Puerto Madryn y Esquel, e informar monto de cada uno de ellos y quienes son los organismos receptores de los mismos.

I) Cualquier otra información que sea de utilidad para esta temática.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 044/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Reiterar al Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el pedido de informes que fue enviado por Resolución Nº 196/09-HL., de fecha 20 de noviembre de 2009, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de diez (10) días cumpla en informar a esta Legislatura lo siguiente:

A) Estudios realizados en la zona de la meseta central de la Provincia, en particular de las zonas de Telsen, Paso de Indios, Gastre y Gan Gan, que indiquen valores de metales pesados contenidos en aguas superficiales, subterráneas y suelos, realizados por organismos nacionales, provinciales, municipales o privados.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 045/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Reiterar al Señor Ministro Coordinador de Gabinete, el pedido de informe que fue enviado por Resolución Nº 197/09-HL., de fecha 20 de noviembre de 2009, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que, en el plazo de diez (10) días cumpla en informar a esta Legislatura lo siguiente:

A) Listado de asesores especificando nombre y apellido de cada uno de ellos, que ejercen en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, discriminando por Organismo en el que se desempeñan, contrato de vinculación, remuneración percibida si lo hubiere y detalle certificado de sus ámbitos de competencia, dedicación y tiempo en el que se desempeña en tal cargo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 046/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Reiterar al Gobernador de la Provincia del Chubut, el pedido de informe que fue enviado por Resolución Nº 199/09-HL., de fecha 30 de noviembre de 2009, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de diez (10) días cumpla en informar a esta Legislatura lo siguiente:

A) Fotocopia de los respectivos contratos establecidos entre el Estado y los propietarios de la totalidad de los casinos que actualmente funcionan en la Provincia del Chubut.

B) Días y horarios de funcionamiento de cada uno de ellos.

C) Cantidad de máquinas "tragamonedas" y mesas de juego que posee cada uno de los establecimientos mencionados.

D) Monto que pagaron en concepto de canon cada uno de los casinos habilitados en el período comprendido entre enero del año 2008 y septiembre de 2009.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 047/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Director General de Bosques y Parques Señor Manuel Peralta, para que en los términos y alcances previstos en el artículo 134°, inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de informar a esta Honorable Legislatura, en el término de DIEZ (10) días corridos lo siguiente:

a) Sobre la superficie forestada en secano y bajo riego en la provincia durante los años 2004/2010, discriminando por año y especies (Salicáceas o pinos).

b) Sobre la eficiencia de la misma en términos de % de prendimiento logrado al año de siembra.

c) Sobre la nómina de solicitantes de subsidios para las mismas.

d) Sobre la nómina de empresas involucradas en dichas forestaciones.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 048/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Contador Pablo Korn, Ministro Coordinador de Gabinete para que en los términos y alcances previstos en el artículo 134°, inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de informar a esta Honorable Legislatura, en el término de DIEZ (10) días corridos lo siguiente:

- Sobre los gastos ocasionados por alquiler, sueldos y funcionamiento de los dos stands institucionales del Chubut en la Exposición Rural de Palermo, que tuvo lugar en Julio – Agosto pasado en Buenos Aires.

- Sobre la nómina de empleados afectados al funcionamiento de dicho stands.

- Consignar las partidas presupuestarias que solventaron dichas erogaciones

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 049/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Ministro de Coordinación de Gabinete en los términos y alcances previstos

en el artículo 134°, inciso 3) de la Constitución Provincial, para que informe a esta Honorable Legislatura, en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente:

- "Alcances, condiciones y características de la renegociación con la operadora petrolera Tecpetrol"

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 050/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse a la Secretaría de Salud, en los términos y alcances del artículo 134°, inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de CINCO (5) días informe a este Poder Legislativo sobre la situación epidemiológica del cáncer de piel en la Provincia del Chubut de acuerdo al Registro Poblacional de Tumores creado por Ley I N° 228 (antes 4794).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 051/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Solicitar a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco que tenga a bien remitir a este Poder Legislativo copia de los informes con mediciones y conclusiones que el Departamento de Física de la Facultad de Ingeniería – sede Trelew - haya realizado desde el año 2.000 al presente, sobre las mediciones de radiación ultravioleta de la radiación solar en la región.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 053/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Reiterar al Señor Ministro Coordinador de Gabinete, el pedido de informes que fue enviado por Resolución Nº 220/09-HL. de fecha 14 de diciembre de 2009, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de diez (10) días, remita a esta Legislatura la siguiente información, en relación con la Casa del Chubut en París (Francia), durante el período comprendido desde su inauguración hasta el mes de octubre del año 2009:

- A) Nómina de empleados afectados al funcionamiento de dicha Sede;
- B) Cargos y funciones de cada uno de ellos;
- C) Sueldos y/o gastos de representación, vivienda, vehículo o cualquier otro aporte económico otorgado a cada uno de ellos;
- D) Pasajes emitidos a los empleados o a cualquier otra persona en relación al funcionamiento de dicha Sede;
- E) Especificar el monto pagado y detallar los gastos ocasionados en concepto de alquiler.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ING. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 054/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1o.- Reiterar al Ministro Coordinador de Gabinete, el pedido de informes que fue enviado por Resolución Nº 226/09-HL., de fecha 16 de diciembre de 2009, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de diez (10) días remita a esta Legislatura la información requerida, en relación con la Universidad de la Provincia del Chubut, atento no haberla obtenido hasta el momento:

- A) Fecha de recepción de la partida de pesos quinientos mil (\$ 500.000) girados por el Instituto de Asistencia Social de acuerdo a Ley 5819.
- B) Si hubiese otras fuentes de financiamiento, determine las mismas y montos percibidos.
- C) Nombre, apellido, cargo, remuneración por todo concepto y funciones de cada una de las personas afectadas al funcionamiento de la institución.
- D) Gastos efectuados, discriminados por áreas: Rector Organizador, Secretaria Administrativa y Secretaria Académica, en el período comprendido desde su creación hasta el 30-11-09.
- E) Cantidad de horas cátedras abonadas al personal pertinente y monto que representaron las mismas, discriminadas por cada uno de los beneficiarios.
- F) Cual es el avance realizado por las autoridades universitarias en cumplimiento a lo dispuesto por Ley 5819.
- G) Indique políticas de gestión llevadas a cabo para el planeamiento académico y pedagógico.
- H) Avance de oferta educativa que satisfaga las necesidades reales de la provincia (artículo 4º inciso 2) - Ley citada).
- I) Contenidos, criterios y disposiciones generales

para la Educación Superior y los específicamente establecidos por la Universidad.

J) Ubicación del lugar en donde va a funcionar la Universidad Provincial, como asimismo las obras de remodelaciones, ampliaciones u obras nuevas a ejecutar de acuerdo a lo presupuestado para el año 2010 (\$ 8.500.000.00).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ING. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 055/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Reiterar al Señor Ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut, el pedido de informes que fue enviado por Resolución Nº 222/09-HL. de fecha 14 de diciembre de 2009, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de diez (10) días, remita a esta Legislatura la siguiente información, que hasta el momento no ha sido obtenida:

- a) Nombre/s del o los responsable/s encargado/s de la planificación del operativo de la Policía Provincial llevado a cabo el día 11 de diciembre de 2009 alrededor de las 22:00 hs. en las inmediaciones del edificio donde funciona el Ministerio de Economía.
- b) Razón/es por las cuales se dio inicio a las acciones de represión a los obreros del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (S.O.M.U.).
- c) Si el Ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut emitió la orden correspondiente para comenzar el accionar policial.
- d) En caso negativo, informe quién emitió la orden respectiva.
- e) Nombre del oficial responsable para llevar adelante el operativo.
- f) Cantidad de efectivos policiales afectados al mismo.
- g) Detalle de las unidades operativas policiales intervinientes, discriminando en cada caso, número de efectivos afectados.

h) Si se previó la presencia de personal de salud y ambulancias.

i) Cantidad de personal policial que recibió atención médica por heridas recibidas durante los disturbios. Indicando además si alguno requirió internación en algún Centro Asistencial. En caso afirmativo, dar detalles al respecto.

j) Cantidad de personas civiles que hayan recibido atención médica por heridas o golpes recibidos durante los disturbios. Además, si alguna de estas personas requirió internación en algún Centro Asistencial, por la gravedad de los mismos, en tal caso dar detalles al respecto.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ING. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 056/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés Legislativo el Libro "Sentimientos de Trinchera" soldado 650, SOBREVIVIENTE, del veterano de guerra Juan Carlos Recheni, publicado por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, por su valor testimonial y por su aporte a la comunidad.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ING. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 057/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en los términos y alcances del artículo 134°, inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de que informe en un plazo de CINCO (5) días sobre lo siguiente:

1. Gastos discriminados por imputación y objeto que motivó el acuerdo fallido con la empresa Pluna para realizar vuelos San Pablo – Trelew – San Pablo.

2. Gastos discriminados por imputación y objeto que motivó el acuerdo con la empresa Aerolíneas Argentinas para realizar vuelos San Pablo – Trelew – San Pablo.

3. Motivos por los cuales no se exigirá cumplimiento del acuerdo suscripto entre la Provincia del Chubut y la Empresa Aerolíneas Argentinas el 10 de junio del año 2009, de acuerdo a declaraciones de la Subsecretaria Florencia Papaiani quien sostuvo que hay contacto con otras Empresas extranjeras.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ING. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. Nº 67

23-04-10

Artículo 1°.- El Consejo Censal Provincial del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, presidido por el Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete se integrará con los Sres.; Subsecretario Unidad Gobernador; Subsecretaria de Modernización del Estado y Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete; Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación; Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia del Ministe-

rio de la Familia y Promoción Social; Subsecretario de Planificación y Capacitación de la Secretaría de Salud; Subsecretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia; Subsecretario de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público; Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación; Presidente de la Administración de Vialidad Provincial, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; Subjefe de Policía de la Provincia.

Res. Nº V-104 **23-04-10**

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Ernesto Antonio MARTINEZ (MI Nº 11.526.843 – clase 1955), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Servicios a la Actividad Estadística - Clase II – Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos de la Subsecretaría de Modernización del Estado del citado Ministerio.

Res. Nº V-109 **26-04-10**

Artículo 1º.- Reconocer por razones humanitarias, la licencia por atención de familiar enfermo, establecido por el artículo 18º del Decreto Nº 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del 24 de mayo de 2008 y hasta el 20 de septiembre del 2008 inclusive, a la agente GIL, Ninfa Ailina (MI Nº 23.791.257 – clase 1974) cargo Preceptora – Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo de la Categoría 1-G – Jefe de División Institución – Agrupamiento Personal Jerárquico – ambos cargos Ley I Nº 114 del Digesto Jurídico (antes Ley Nº 3158) dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 629/09.

Res. Nº V-110 **26-04-10**

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de las quinientas cuarenta (540) horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2010, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1: Conducción Ejecución y Administración Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-111 **26-04-10**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado a partir del 24 de noviembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, en la Dirección de Registros del Ministerio de Coordina-

ción de Gabinete, a la agente Alicia Elizabeth MANRIQUEZ (MI Nº 18.598.936 – clase 1967), quien revista en el cargo Mucama – Código 1-015 – Clase V – Categoría 3 – Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos de la Subsecretaría de Modernización del Estado, del mencionado Ministerio.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 1º de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Dirección de Registros, otorgada mediante Resolución Nº V-148/09, a la agente Alicia Elizabeth MANRIQUEZ (MI Nº 18.598.936 – clase 1967), quien revista en el cargo Mucama – Código 1-015 – Clase V – Categoría 3 – Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos de la Subsecretaría de Modernización del Estado, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. Nº 13 **27-04-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la señora CARINA VIVIANA BALLESTEROS, C.U.I.T. Nº 27-22848637-5, responsable de "3 DAMAS", por la locación de obra destinada a la organización del evento del día 25 de marzo de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las actividades de festejos del Bicentenario de la Nación Argentina.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable se abonará a la contratista la Factura Nº 0001-000018, de fecha 15 de abril del año 2010, por un total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 96.030,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demanda la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 63 –SAF 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 311- Programa 1 – Actividad 1 – Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – Servicios de Ceremonial – Ejercicio 2010.-

Res. Nº 14 **27-04-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la firma INGENIERIA LABORAL Y AMBIENTAL S.A., C.U.I.T. Nº 30-69844476-9, por análisis de VEINTICINCO (25) muestras de aguas subterráneas tomadas en la meseta central de la Provincia del Chubut, solicitada por la Dirección de Laboratorio dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sus-

tentable se abonará a la firma contratada la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 11.500,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demanda la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF - 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - Programa 1 - Actividad - 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 2 - Médicos y Sanitarios - Ejercicio 2010.-

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

Res. Nº XIX-24 20-04-10

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 1° de la Resolución Nº 085/10-MIAG, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Asígnase funciones a partir del 01 de febrero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, al agente Sebastián Ernesto LABANDIBAR (MI Nº 25.000.746 - clase 1976), cargo: Responsable de Enlace - Agrupamiento Técnico - Nivel I - Planta Permanente de la Ley XIX Nº 48, de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, Delegación Comarca Los Andes, a partir del 01 de febrero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010”.

Artículo 2°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución Nº 085/10-MIAG.

Res. Nº XIX-25 21-04-10

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 01 de diciembre de 2009 la renuncia interpuesta por la Abogada Mónica Leila GALLEGRO (MI Nº 24.852.829 - clase 1975) al cargo Abogado “A” - Categoría 17 - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2008 y dieciocho (18) días proporcional correspondiente al año 2009.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 65 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

Res. Conj. Nº V-105 MCG y XIX-27 MIAYG 23-04-10

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Oficina Técnica Gualjaina del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010, al agente Matías CURILLAN (MI Nº 25.233.110 - clase 1976), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Clase IV - Categoría 4 - Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría Privada del Señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. Nº V-106 MCG y IV-48 MFyPS 23-04-10

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado a partir del 1° de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución, en la Dirección de Reconocimientos Médicos, Delegación Esquel, de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Blanca Loreta REYES (MI Nº 10.767.867 - clase 1953), quien revista en la categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Ley I - Nº 114 del Digesto Jurídico, con 40 horas semanales de labor, Planta Permanente, dependiente del Centro de Acción Familiar “Glesni” - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- Prorrogar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010, la asignación de funciones en la Dirección de Reconocimientos Médicos, Delegación Esquel, de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. IV-18/09 y V-107/09, a la agente Blanca Loreta REYES (MI Nº 10.767.867 - clase 1953), quien revista en la categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Ley I - Nº 114 del Digesto Jurídico, con 40 horas semanales de labor, Planta Per-

manente, dependiente del Centro de Acción Familiar "Glesni" – Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Conj.

Nº V-107 MCG y IV-49 MFyPS 23-04-10

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, cumpliendo funciones en la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut, al agente Germán SAHAGUN (MI Nº 26.344.412 – clase 1978, quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección de la Juventud de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 1º de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, cumpliendo funciones en la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut, al agente Germán SAHAGUN (MI Nº 26.344.412 – clase 1978, quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección de la Juventud de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 3º.- El área de Personal de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente nombrado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de la Juventud de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE E INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Res. Conj. Nº

V-108 MCG y XVIII-05 IAS 23-04-10

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1º de enero del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2010, la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V 118 y XVIII 06, en la Subgerencia de Acción Social del Instituto de Asistencia Social, a la agente Valentina Vanesa HERNANDO (MI Nº 22.453.824 – clase 1972), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Plan-

ta Permanente de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Conj.

Nº III-37 MEyCP y II-67 MGyJ 23-04-10

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción del Cabo Primero REY, Jorge Ismael (MI Nº 24.133.920 – Clase 1975) Agrupación Servicios – Escalafón Auxiliar del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del día 1º de enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, inclusive.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. Nº 72 27-04-10

Artículo 1º.- Sancionar con multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la empresa CABO VIRGENES S.R.L., por incumplimiento de la cláusula segunda del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental y la empresa mencionada, firmado el día 29 de diciembre de 2009.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponda, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- Intimar a la empresa CABO VIRGENES S.R.L. al cumplimiento del mencionado convenio, bajo apercibimiento de duplicar el importe de la multa impuesta en el artículo 1º de la presente Disposición y demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 4º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la LEY I Nº 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 17 27-04-10

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nº 4295, 4297, 4307 y 4310.-

DECLARACIONES

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECLARACIÓN Nº 019/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, modifique la jurisdicción de la Comisaría Distrito Rada Tilly, haciéndola coincidir con el ejido municipal.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga la creación de una nueva dependencia policial que abarque la jurisdicción desafectada a la Comisaría Distrito Rada Tilly, en caso de prosperar la iniciativa planteada en el artículo precedente..

Artículo 3º.- Remítase copia a la Municipalidad de Rada Tilly, y al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rada Tilly.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 020/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés Provincial la X Edición del Torneo Patagónico de 2º y 3º Categoría de Pelota a Paleta, a realizarse en la ciudad de Rawson, durante los días 30 de Abril y 2 de Mayo de 2010.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 021/10 -HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CHUBUT

D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la "Primer Jornada Madrynense de Cirugía Maxilofacial", a realizarse el día 4 de Junio del corriente año en las instalaciones del Hotel Australis Yene Hué de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Solicítese al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Secretaría que corresponde se invite a la participación de profesionales, técnicos y público en general, difundiéndose los considerandos de esta Declaración.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ING. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:

La realización de la Primer Jornada Madrynense de Cirugía Maxilofacial «II ODONTOMADRYN» el día 04 de Junio en las instalaciones del Hotel Australis Yene Hué; y

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de actividades profesionales que hagan al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos en la provincia del Chubut resultan prioritarias;

Que esta Primer Jornada Madrynense de Cirugía Maxilofacial está organizada por Sociedad Argentina de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial, la Asociación Odontológica de Puerto Madryn y la Asociación Odontológica del Noreste del Chubut;

Que la Cirugía y Traumatología Buco Máxilo Facial es una especialidad dentro de la Odontología que se ocupa del diagnóstico y del tratamiento de enfermedades, traumas y malformaciones, tanto en su aspecto funcional como en el estético, de los tejidos blandos y duros de la región bucal y maxilofacial y órganos que integran en su función;

La cirugía maxilofacial es una cirugía de gran complejidad para alteraciones funcionales y estéticas congénitas, post-traumáticas o post-quirúrgicas;

La finalidad de la realización de esta jornada es la de difundir y capacitar a odontólogos en la realización de procedimientos quirúrgicos orales y maxilares, promocionar las actividades de la sociedad a nivel nacional e internacional, así como también reunir a especialistas de la región y compartir las actividades que realiza cada uno, a fin de determinar la problemática a la que se enfrentan en las distintas zonas donde desarrollan la especialidad;

Que en estas jornadas se exponen casos de manera didáctica a fin de que los odontólogos puedan aumentar su conocimiento y práctica en esta especialidad;

Que en esta ocasión se contará con la participación de reconocidos profesionales como el Dr. Marcelo Cerullo, Presidente electo de la Sociedad Argentina de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial, Docente de la Universidad de Buenos Aires; El Dr. Adrián C. Bencini, Presidente saliente de la anteriormente mencionada sociedad, docente Universidad Nacional de La Plata; El Dr. Andrés Bugato, Secretario de la Sociedad Argentina de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial, docente de la Universidad de Buenos Aires; el Dr. Maximiliano Diamante y el Dr. Fabián Nadini, Médico y Odontólogo, todos ellos reconocidos profesionales y organizadores de cursos y disertantes de conferencias tanto en el orden nacional como internacional;

Que la promoción de esta Primer Jornada Madrynense de Cirugía Maxilofacial generará una gran expectativa y mayor apertura en todos los órdenes de nuestra provincia con proyección hacia el resto de la región y del país por la importancia de los temas a analizar.

DECLARACIÓN Nº 022/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial acuerde la aplicación del descuento del 40 % en tarifas vigentes de pasajes terrestres a estudiantes universitarios de la provincia del Chubut, en todos los tramos y frecuencias comprendidas entre las localidades provinciales y cada uno de los destinos del país donde cursen sus estudios.

Artículo 2o.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ING. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 023/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instrumente las medidas pertinentes para la reparación de la Ruta Provincial Nº 22, tramo Facundo - Río Mayo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ING. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 024/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial instrumente las medidas pertinentes para ejecutar una Ruta pavimentada entre las localidades de Río Mayo y Lago Blanco, sin superar la cota 118 metros sobre el nivel del mar.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ING. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 025/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial instrumente las medidas pertinentes para la reparación de la Ruta Nacional Nº 40, tramo Río Mayo paralelo 46 (Río Mayo - Perito Moreno), y tramo Río Mayo paralelo 46 (Ruta Río Mayo – Las Heras, vía Mata Magallanes - Los Perales).

Artículo 2º.- Que coordine con las autoridades viales santacruceñas para reparar los tramos correspondientes en Santa Cruz.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ING. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 026/10 -HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Su beneplácito por la implementación del Programa «Comodoro Incluye», destinado a adolescentes y jóvenes cuyo objetivo principal es la inclusión de adolescentes en situación de exclusión, a través de procesos de transformación social, en particular en situaciones en que sus derechos son vulnerados.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el gobierno provincial implemente programas de similares características en distintas localidades del territorio provincial.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ING. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 027/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Banco del Chubut S.A. disponga la urgente instalación en la ciudad de Trevelin, de un cajero automático en virtud de la gran demanda que se produce en temporadas altas de turismo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ING. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de BORDENAVE DE VERDEAL, JUANA para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "BORDENAVE DE VERDEAL JUANA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte N° 600 Año 2010), bajo apercibimiento de Ley, Debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 19 de Abril del 2010.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia del Chubut"

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-05-10 V 07-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados "GARRE, PAULA ELSA y ZUAZO, JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 440/2010, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña PAULA ELSA GARRE y Don JOSE ZUAZO, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2.010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-05-10 V: 07-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELSA AURORA GONZALEZ,

Autos: "GONZALEZ, ELSA AURORA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 395/10. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 15 de Abril de 2010.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 05-05-10 V: 07-05-10.

EDICTO

El Dr. Omar Magallanes Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, Chubut, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita a todos los que se consideren con derecho en los autos: "POBLETE HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1015-2009-P) y para que los acrediten en el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley y con relación a los bienes dejados por HORACIO POBLETE.

Publicación tres días.

Esquel, Chubut, 14 de abril de 2010

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-05-10 V: 07-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luís Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados; "DUARTE CARLO DIONICIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 560 Año 2010) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLO DIONICIO DUARTE mediante edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 21 de Abril de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-05-10 V: 07-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo A. Antoun, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de Don MARIA FRANCISCA VENTER, en los autos caratulados: "VENTER, MARIA FRANCISCA S/SUCESION", Expte N° 14/10.- Publíquese edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia".-

SARMIENTO, Chubut 15 de Abril de 2.010.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 05-05-10 V: 07-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A Antoun, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Doña ERMELINDA DEL CARMEN PEREZ, en los autos caratulados: "PEREZ, ERMELINDA DEL CARMEN S/ SUCESION", Expte. N° 31/10.- Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia".- Sarmiento, Chubut, 23 de Abril de 2.010.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 05-05-10 V: 07-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO RAUL HERRERA, en los autos caratulados: "HERRERA, PEDRO RAUL S/SUCESIÓN" Expte N° 411/2010, para que dentro del término de treinta días lo acrediten, publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 20 de Abril de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 05-05-10 V: 07-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Mónica Viviana Avalos, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALCOBA JUAN ANTONIO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "ALCOBA JUAN ANTONIO S/JUICIO SUCESORIO" Expte N° 474/2010 que se tramitan por ante este Juzgado y

Secretaría.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".- Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 05-05-10 V: 07-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Uno, a mi cargo, emplaza al Sr. ANTONIO ETCHETO Y VACHETTA para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "GUTIERREZ, Mirta c/ETCHETO Y VACHETTA, Antonio s/Usucapión", Expte N° 153/09, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.- Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en alguno de los diarios de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Sarmiento, Chubut, 09 de Abril de 2.010.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 05-05-10 V: 07-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción de SARMIENTO; a cargo del Dr. Gustavo Antón, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, sito en Av. Ingeniero Coronel 435; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don SEGUNDO PORTALES, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "PORTALES SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 2/2010.-

Publíquense por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, 22 Marzo de 2.010.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 04-05-10 V: 06-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia AMARAL, Juez, Secretaría N° 1, cita al Sr. CELESTINO ZENI, en los autos

caratulados: "ESPARZA, VICENTE ALBERTO C/ZENI CELESTINO S/Prescripción Adquisitiva". (Expte. N° 204 – Año 2008), para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del CPCC). Publicarse por el término de DOS días (Art. 146 del Código del CPCC).-
Trelew; 11 de Marzo de 2010.-

MARIA TAME
Secretaría

I: 04-05-10 V: 05-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alear N° 505, Piso 3º, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos: "ESPOSITO, JUAN MARTIN S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 248-2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN MARTIN ESPOSITO, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

ESQUEL, Abril 14 de 2010.
Publicación TRES DIAS

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-05-10 V: 06-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alear N° 505, Piso 3º, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "BEATOVE HERNANDEZ, CELESTINO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 315-2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CELESTINO BEATOVE HERNANDEZ, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Abril 21 de 2010.
Publicación, Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-05-10 V: 06-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda.

Alvear N° 505, Piso 3º, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "TARDON, AGRORA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 255-2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGRORA TARDON, para que en el término de treinta días, lo acrediten. Esquel, Abril 14 de 2010.

Publicación, Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-05-10 V: 06-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría a cargo del Dr. Ubaldo René Aguilera, hace saber que en el trámite de los autos caratulados "QUINTO CIPOLLETTA e HIJOS S.A. S/ QUIEBRA, (Expte N° 545 – Año 1999) la Sindicatura ha procedido a presentar el informe final, el proyecto de distribución parcial de fondos y se ha procedido a la regulación de honorarios de los funcionarios intervinientes en el trámite de la quiebra.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Trelew, 17 de MARZO DE 2010.

Publíquense edictos en el diario de publicaciones legales por dos días Fdo. Carlos María Faiella Pizzul, Registrado bajo el N° 22 de 2010.- Fdo. Ubaldo Rene Aguilera, Secretario.-

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 04-05-10 V: 05-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2º Piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora RAMONA DELFINA RETAMOSO para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados "RETAMOSO, RAMONA DELFINA S/SUCESIÓN" Expte N° 83/2010. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 02 de Marzo de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario del Juzgado Ejecución N° 1

I: 03-05-10 V: 05-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo OSCAR Rolinho Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes la Señora EDITH ALBAALONSO y el Señor ARTURO NICOLAS MAMANI para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados "ALONSO EDITH ALBA y MAMANI ARTURO NICOLAS S/SUCESION" Expte N° 3825/2009".

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 08 de Marzo de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-05-10 V: 05-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela González de Bisel por Subrogancia Legal, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno M. Nardo, sito en Av. Alvear N° 505 3° Piso de la ciudad de Esquel (Chubut), en autos: "ESCAMILLA, RAMONA VICTORIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 439/2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. RAMONA VICTORIA ESCAMILLA, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. La publicación se ha ordenado por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Chubut), 08 de Abril de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-05-10 V: 05-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, sito en la Av. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, comunica por CINCO DIAS en los autos caratulados: "ARRECHEA JOSE SALVADOR S/Concurso Preventivo" (Expte N° 81 Año 2010), que con fecha 7 de Abril de 2010, se ha dictado en auto de apertura del concurso de José Salvador ARRECHEA, DNI N° 7.816.149, presentado el día 17 de Febrero de 2010, Síndico verificador designado, Contadora Sonia Silvana

MADERNA, con domicilio en calle 28 de Julio N° 525 1° Piso de la ciudad de Trelew, ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 27 de Mayo de 2010, los días Lunes y Miércoles; en el horario de 18:30 horas a 20 horas y el día Jueves 27 de Mayo de 2010, en el horario de 18:30 horas a 20 horas.- Los Informes previstos por los art. 35 y 39 de la Ley 24.522, serán presentados por el síndico los días 26 de Julio de 2010 y 08 de Setiembre de 2010, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 45 LC, se llevará a cabo el día 17 de Marzo de 2011, a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquense por el término de CINCO (5) DIAS.-

Rawson, 22 de Abril de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 28-04-10 V: 05-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo – Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia Denegri, en cumplimiento de lo ordenado en autos caratulados: "FIPASA S.A. S/Concurso Preventivo" (Expediente N° 1779 – Año 2009), hace saber que se ha dictado la resolución que transcrita en sus partes, reza: "Trelew, 25 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Fijar como nueva fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, la del día 26 de mayo del 2010. (art. 14 Inc. 9° y 32 LCQ). II) Fijar como nueva fecha de presentación del informe individual, la del día 23 de septiembre del 2010 (art. 88 y 200 LCQ).- III) Fijar como nueva fecha en la cual se celebrará la audiencia informativa, la del día 31 del mes de marzo del 2.011, a las 08:00 horas. IV) Publíquense edictos por el término de CINCO días en el Boletín Oficial y en el diario JORNADA de esta ciudad. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE".-

Firmado: Gladys Cuniolo. Juez.- Publíquense por CINCO DIAS. Trelew, 16 de Abril de 2010.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 28-04-10 V: 05-05-10.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES: MACRO SERVICIOS S.R.L.
RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 398/10 DGR de fecha 18/02/10, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas en las cuales no deposita fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 39 y 42 conforme lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Los anticipos han sido calculados teniendo en cuenta el coeficiente unificado declarado en los CM 05 presentados por Uds.

Dicha liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: 261/08 DR
 N° DE EXPEDIENTE: 635/08 DGR
 PERIODOS ABARCADOS: **02 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 06, 08 a 12/08; 03/09**
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 60.514,62

SON PESOS: SESENTA MIL QUINIENTOS CATORCE CON 62/100.-

ACCESORIOS AL 30/04/2010
 (ART. 38° CF) \$ 23.230,98
 TOTAL DE LA DEUDA según
 DETALLE ANEXO **\$ 83.745,60**

SON PESOS: OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De Acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: **\$ 3.025,73**

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: **\$ 9.077,19**

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a **\$ 12.102,92.**

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: **\$ 15.128,66**

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se reduce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo es-

tablecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 26-04-10 V: 10-05-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: "OLGUIN TORRES CARLOS MOISES C/ PAREDES JOSE REINALDO Y/O Q' RTE. PROP. Y/O RESP. DE MERCADO DEL INTA S/ DIF. DE HAB. E INDEM. DE LEY" (Expte. N° 9615, Año 2007), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público designado Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: 1) Un automotor dominio WQL-880 marca Ford, modelo F-350, motor marca Perkins n° PA6142787, chasis marca Ford n° KA9LNG-36960, Año 1973, en el estado que se encuentra según constancia policial de fs. 204. DEUDA (1): No registra deuda al 18 de Marzo del corriente año. Se encuentra exento del tributo patente automotor a partir del 1° de enero de 1994.- 2) Un automotor dominio RXI-206 marca Dodge, modelo DP-200, motor marca Perkins n° PA4125218, chasis marca Dodge n° 392K00263F, Año 1973, en el estado que se encuentra según constancia policial de fs. 197.- DEUDA (2): Adeuda al 18 de Marzo del corriente año en concepto de multas por infracciones de tránsito la suma de \$ 259,30.- incluida en el impuesto automotor en el período 9° cuota del año 2009. Se encuentra exento del tributo patente automotor a partir del 1° de enero de 1994. El Tribunal de Faltas de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, informa que los vehículos automotores, dominio WQL-880 Y RXI-206, no registran deudas al 23 de Marzo del 2010.- El comprador en subasta deberá abonar el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo. De igual modo, el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley N° 5450 y por el art. 22, Cap. III, Título IV, Ley N° 5451, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta, a saber:

- hasta \$ 45.000	12 por mil (1,2 %)
- más de \$ 45.000 a \$ 90.000	18 por mil (1,8 %)
- más de \$ 90.000 a \$ 180.000	25 por mil (2,5 %)
- más de \$ 180.000	30 por mil (3 %)

INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 18 a 20 Hs. En el lugar de la subasta y/o a los tel. 02965-437228 - 15405413.- EL RE-

MATE se efectuará el día 11 de Mayo del 2010 a las 9 horas, en Pellegrini 278 – 1er piso – Oficina 3 de Trelew, donde estará su bandera.-
Trelew, 28, Abril del 2010.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaría

I: 04-05-10 V: 05-05-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente fiscal Dr. José Carlos CASTRO BLANCO, en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ ITURRIOZ HECTOR REINALDO S/ EJECUCION FISCAL", (Expte. N° 9064 - F° 179 - Año 2006), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público Edgardo A. GAMBENZA procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio FPF-591 marca CHEVROLET, modelo ASTRA GL 2.0, tipo sedan 5 puertas, motor marca CHEVROLET n° 2S0032037, marca chasis CHEVROLET n° 9BGTT48B07B105393, Año 2006; en el estado que se encuentra según constancia policial obrante a fs. 53.- DEUDA: Según informa la Municipalidad de Trelew al 21/04/2009 en concepto de impuesto automotor la suma de \$ 2.183,10.- por el período 05 cuota año 2007 a 04 cuota año 2009. No registra plan de pago.- Registra multas por infracción de tránsito según: acta n° 97.181, acta n° 95.832, acta n° 96.472 y acta n° 103.155, todas con resolución n° 01560/09 y por la suma de \$1.800.-, y acta n° 70.154 de fecha 07/09/2006 por la suma de \$ 50.00.- Los montos detallados por infracción de tránsito corresponden al capital únicamente, por lo que al momento de su cancelación serán actualizados, al igual que los montos adeudados por el concepto Impuesto Automotor.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta.- EL REMATE: se efectuará el día 26 de Mayo del 2010 a las 8:30 horas en Pellegrini 278 – 1er. piso – Oficina 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Trelew, 28 Abril del 2010.

JOSE CARLOS CASTRO BLANCO
Agente Judicial – A.F.I.P.
C. Fed. C. RIV – T° 57 F° 10

I: 04-05-10 v: 05-05-10

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial con asiento

en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. José Luis Campoy, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, que en los autos caratulados "OFICIO LEY N° 22172 JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 2 A CARGO DEL Dr. JUAN ROBERTO GARIBOTTO SEC. N° 4 en autos: "COOPERATIVA PARA EL PERSONAL DE YPF GRAL. MOSCONI DE VIVIENDAS S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE SUBASTA DE BIEN INMUEBLE (MANZANA 246 A COMODORO RIVADAVIA CHUBUT" Expte. N° 093788) Expte. 2472/2009, que el Martillero Público Andrés Roberto Zarate (CUIT 20-18530976-3) rematará el día 08 de Mayo de 2010, a las 12:30 hs., en punto en calle Grecia N° 646 Esq. Mitre de Comodoro Rivadavia: EL 100% INDIVISO DEL INMUEBLE SITO EN MANZANA 246 A DEL BARRIO JULIO ARGENTINO ROCA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, DEPARTAMENTO ESCALANTE 03 DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT. DATOS CATASTRALES PARTIDA 28647, MATRICULA N° (03-6) 14.118 PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA PARA EL PERSONAL DE YPF "GRAL. MOSCONI" DE VIVIENDA URBANIZACION CONSUMO CREDITO TURISMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA, CON TODO LO PLANTADO Y EDIFICADO.- El inmueble individualizado corresponde a la Manzana 246 A, que se encuentra ubicado entre las calles Estados Arabes, José Suazo, Jerónimo Maliqueo y Roberto Ezpeleta, del Barrio J. A. Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el 100% indiviso del inmueble se encuentra conformado por (15 LOTES) de aproximadamente 300 mts2 cada uno debidamente mensurados, queda excluido de la subasta en dicha manzana el lote "6" que se sometió a Propiedad Horizontal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 3.275.000,00) y al mejor postor.- SEÑA: 30% del precio ofertado en la subasta .-

COMISIÓN: 3% del precio del remate debiendo el martillero percibirla de conformidad con lo previsto por la Acordada S. 709/99, modif. Art. 104 Regl. Just. Com., a cargo del comprador en dinero en efectivo.- SALDO DEL PRECIO: Se deja constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del décimo día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC.- Cumplido esto, tales fondos deberán, ser transferidos al Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales.- Asimismo se hará constar que el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código.- Se hace saber en caso de corresponder el pago de IVA, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente.- Asimismo el impuesto a las transferencias

de inmuebles y de sellos si correspondiere será abonado por el comprador.- Se deja constancias que las deudas que registrara por impuestos, tasas, y contribuciones serán abonados con el producido de la subasta, quedando librado el comprador aun cuando el monto obtenido no alcanzare para solventarlas.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- ARAN-CEL: 0,25 % (Acordada 10/99 C.S.J.N.).- IMPUESTOS DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por el art. 28, Código Fiscal de la Provincia, de la Ley Provincial 4407.- Para la exhibición del inmueble y/o consultas contactarse con el Martillero Sr. Andrés Zarate en calle Ameghino 1513.- (Cel. 156234246 – TE 4440999 – 4478454).-

Comodoro Rivadavia, 03 de Mayo de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado Ejecución N° 1

I: 05-05-10 V: 06-05-10.

EDICTO

Escribana María Vanda Macazada, Titular del Registro N° 65 de la Provincia del Chubut, avisa que "LLAMEDO, MARIA ROSANA ELIZABETH Y VIDAL, MARIELA BEATRIZ SOCIEDAD DE HECHO" CUIT N° 30-71086049-8 VENDEN a la señora LUCILA ELENA IRAÑETA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 28.583.315, el negocio de Almacén Gourmet denominado "BUENA VIDA", establecido en la calle Islas Malvinas N° 1638, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mi oficina Avenida Francisco Seguí N° 1430, de la Localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

I: 04-05-10 V: 10-05-10.

ASOCIACION DE KINESIOLOGOS DE COMODORO RIVADAVIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Se celebrará el día 26 de Mayo de 2010 a las 21 hs. en su domicilio de la calle Viamonte 769, con el siguiente **Orden del día**:

- 1º- Lectura Acta Anterior
- 2º- Aprobación Memoria y Balance período 2009
- 3º- Elección de Comisión Directiva
- 4º- Elección de Comisión Revisora de Cuentas
- 5º- Revisión y aprobación cuenta de gastos y Recursos

Lic. MARTIN ERRAZU
Presidente

Lic. CASTELLS, MONICA
Secretaria

P: 05-05-10.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Automotores Fiorasi y Corradi S.A. por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Mayo de 2010, a las 19:00 horas, en 9 de Julio 183 (Esq. Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009.
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Aumento del Capital Social en los términos del artículo 188 Ley de Sociedades Comerciales;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

I: 04-05-10 V: 10-05-10

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi S.A. por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Mayo de 2010, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009.
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Aumento del Capital Social en los términos del artículo 188 Ley de Sociedades Comerciales;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

I: 04-05-10 V: 10-05-10

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Pedro Corradi S.A. por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Mayo de 2010, a las 17:00 horas, en 9 de Julio 183 (Esq. Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009.
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

I: 04-05-10 V: 10-05-10

C.P.I.A.A. – LEY 532 – LEY 4411

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

El Directorio del Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia del Chubut según resolución 046/10 a dispuesto: CONVOCAR a todos los Profesionales Matriculados HABILITADOS a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 2010 a las 08:30 horas en la Delegación Esquel, San Martín 402, Esquel, del Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia del Chubut, con la finalidad de tratar el siguiente **Orden del Día**:

- a) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- b) Tomar conocimiento del Ejercicio Económico N° 38 – (2009/2010)
- c) Establecer lo nombrado por el Inc. "d" del Art. 19 de la Ley 532, texto ordenado por Ley 4411.
- d) Presentación de los nuevos representantes electos.
- e) Designación de DOS (2) Colegiados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea firmen el Acta Respectiva.

EL DIRECTORIO

P: 23-04-10 y 05-05-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: BARROSO, ANDRES MARIO
Departamento N° 460
B° "630 viviendas – Plan FONAVI"
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor BARROSO, Andrés Mario DNI N° 7.817.292, de la siguiente Resolución, Rawson, 18 de Abril del 2010, VISTO: El Expediente N° 325/10-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 578/83-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor BARROSO, ANDRES MARIO la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como departamento N° 460 del Barrio "630 Viviendas – Plan FONAVI" Código 83 de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 578/83-IPVyDU, a favor del señor BARROSO, ANDRES MARIO DNI N° 7.817.292, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como departamento N° 460 del barrio "630 viviendas – plan FONAVI" – código 83 – de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor BARROSO, ANDRES MARIO DNI N° 7.817.292 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 926/10-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le

conceda el mismo. Queda Usted, debidamente notificado. Rawson, 19 de Abril de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Ing. HORACIO PICCIRILLO
Director General
Coordinación Técnica
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 03-05-10 V: 05-05-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

LICITACION PUBLICA Nº 01/10

**OBRA: PROTECCION CONTRA INUNDACIONES
EN LA LOCALIDAD DE EL MAITEN
UBICACIÓN: EL MAITEN**

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 01/10 – IPA**

**Obra: PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN
LA LOCALIDAD DE EL MAITEN.**

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 3.575.964,48.-).

Garantía de Oferta: Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 35.759,64.-).

Capacidad de Ejecución Anual: Siete Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Uno con Treinta y Un Centavos (\$ 7.251.261,31.-).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Localidad de El Maiten.

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días.

Adquisición de pliego: Dirección de Administración – Instituto Provincial del Agua - Rogers Nº 643 – Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con cero centavos (\$ 3.500,00).

Consulta De Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers Nº 643 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut
Sarmiento Nº 1172 – Capital Federal
Municipalidad del Maiten

Av. San Martín S/N – Maiten

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas

Lugar: Sala de Situación

Av. Fontana 50 – Rawson - Provincia del Chubut

Fecha: Miércoles 26 de Mayo de 2010 Hora: 11:00

Expediente Nº 276/10

I: 28-04-10 V: 05-05-10

**SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA
E INNOVACION**

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO

El Programa Provincial de Desarrollo de Competencias Emprendedoras responde a los fundamentos políticos que la Provincia establece en materia educativa, ciencia y tecnología, a través del trabajo conjunto entre el Ministerio de Educación, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Secretaría de Trabajo.

Sus objetivos promueven el desarrollo de la cultura emprendedora en diversos sectores de la comunidad de la Provincia del Chubut, estimulando el espíritu emprendedor, innovador y creativo, para la producción de ideas sustentables con responsabilidad social y respeto por el medio ambiente.

A los efectos de dar cobertura al cargo de Coordinador General del Programa, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación llama a Concurso Público de antecedentes y proyectos para la elección del Coordinador General del Programa Provincial de Desarrollo de Competencias Emprendedoras.

Dicho llamado está orientado a la búsqueda de un perfil con formación de grado superior, universitario y/o profesor relacionado con el área de gestión y experiencia docente en el nivel polimodal y/o nivel superior y experiencia en coordinar y participar en procesos de emprendizaje. Dedicación full time; con una carga horaria asignada de cuarenta (40) horas de Nivel Secundario.

La fecha de cierre para la presentación de la documentación solicitada para la cobertura del cargo vence el día diez de mayo de dos mil diez a las doce horas.

I: 03-05-10 V: 05-05-10.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Parque

Eólico Loma Blanca - Departamentos Rawson y Biedma Provincia del Chubut» presentado por la Empresa ISOLUX CORSAN S.A., que tramita por Expediente N° 219/10-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo

Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 15 de Junio de 2010 a las doce (12:00) horas, a realizarse en el Hotel Territorio, ubicado en el Boulevard Alte. Guillermo Brown N° 3251, en la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), en el Municipio de Puerto Madryn sito en Gral. Manuel Belgrano N° 206, Código Postal 9120, o en el Municipio de Trelew sito en Rivadavia N° 390, Código Postal 9100.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 14 de Junio de 2010.

I: 03-05-10 V: 05-05-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACION PÚBLICA N° 18/09

AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO OBRA: "ACUEDUCTO PUERTO PIRÁMIDES".

MODIFICACION DEL LUGAR DE APERTURA: El día 04 de Mayo de 2010, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut a las 11:30 Hs.

EL PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS: El día 03 de Mayo hasta las 14:00 Hs. en la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano.

I: 04-05-10 V: 06-05-10

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 16-AVP-2010**

OBJETO: Pavimentación Nueva Pista de Aterrizaje, Aeródromo "13 de Diciembre", Ejido de Comodoro Rivadavia - Departamento Escalante.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.493.044,08

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.950,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Mayo de 2010 a las 12:00 horas en sede Central AVP Finoqueto N° 151, Rawson - CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 23-04-10, 27-04-10, 05-05-10, 11-05-10
y 14-05-10.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO
RIVADAVIA**

PROVINCIA DEL CHUBUT

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2010
– S.E.F. y C. de G.**

OBJETO: Adquisición de equipamiento vial (motoniveladoras, excavadora mediana sobre orugas, cargadora frontal, camiones tractor de enganche, carretón piso playo para transporte equipo vial y carga seca, bateas de enganche para transporte de áridos, equipo para bacheo, trailers rodante para comedor y trailers rodante para oficina).

FECHA DE APERTURA: El 31 de mayo de 2010, a las 12:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta.

Presupuesto oficial: \$ 5.800.000,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Mil).

CONDICION DE PAGO: Quince (15) días de recibido el equipo vial adjudicado, de conformidad.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil)

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sito en Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles en el horario de 08 hs. a 14 Hs. y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos los días hábiles, en

horario de atención al público, hasta el día hábil anterior de la fecha de apertura.

I: 05-05-10 V: 11-05-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACION PUBLICA N° 01/2010

Obra: "Pavimentación Calles Sección E"

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Publica N° 01/2010, para la Obra "Pavimentación Calles Sección E", trabajos autorizados por la Ordenanza 1997/10.

Esta obra comprende: la calle General Enrique Mosconi entre Lago Menéndez y Lago Rivadavia, las calles Lago Mendez y Lago Rivadavia entre la calle General Enrique Mosconi y la Avenida Almirante Brown y la calle Comodoro Urtubey entre las Avenidas Cnel. Francisco Seguí y Fragata Presidente Sarmiento

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 3 de junio de 2010 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil cincuenta y cinco con veinte centavos (\$ 1.368.055,20).

PLAZO DE EJECUCION: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos trece mil seiscientos ochenta y uno (\$ 13.681,00).

VALOR DE PLIEGO: \$ 1.370,00 (Pesos mil trescientos setenta).

CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA: Pesos Tres Millones Doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 3.283.332,48).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 05-05-10 V: 11-05-10.